



Exp.: 12-OPEN-00024.2/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha de 1/4/2025, tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente Solicitud de Acceso a la Información Pública:

“Solicitud de Hoja Informativa para conocer la afección del proyecto y de los pasos a seguir. El número que nos han indicado ha sido asignado a nuestro proyecto es el RES/0474/2025. Muchas gracias y feliz semana.”

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el Director General de Patrimonio Cultural

RESUELVE

No dar acceso a la información solicitada.

La Hoja Informativa la deberán solicitar por registro electrónico, dirigiéndose al Área de Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Deben incluir toda la documentación sobre el proyecto. Si se trata de una obra, indican la situación del solar, planimetría de la obra a realizar y datos del promotor/dueño para comunicarle toda la información al respecto.

Las actuaciones que ustedes van a realizar pueden necesitar o no de actuación arqueológica. Si no se necesitara, desde el Área de Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural les contestarán también en este sentido, informándoles.

Para información adicional pueden dirigirse a los siguientes correos, correspondientes al Área de Protección:



Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Y OFICINA DEL ESPAÑOL

Firmado digitalmente por: BARTOLOMÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ - ***7473**
Fecha: 2025.09.05 21:29

Bartolomé González Jiménez